

**Departamento de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA**

R.U.C. : N° 20148421014

Representante Legal : M.Sc. Juan Alva Fajardo

Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Av. Ayabaca C-9-Urbanización San José - ICA

Teléfono : (056) 228406 056-214651

Fax : 235911

Correo Electrónico : rectorado@UNICA.edu.pe

Portal Electrónico : http://www.UNICA.edu.pe

Dirección Enlace : Calle Bolívar N° 232 Dirección General de Administ

Correo Electrónico : hhferrel20@hotmail.com

Presupuesto 2011 : PIA S/. 111'911,446.

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La creación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica se remonta al Año 1955, fecha en que se promulga la Ley N° 12495, ley de creación de la U.N. ICA., legalizando su fundación con cuya denominación, entrando en funcionamiento oficial el 18 de Febrero del Año 1961 gracias a la gestión del Pueblo de Ica, en un histórico cabildo abierto; decisión que fuera reconocido oficialmente mediante la Resolución Ministerial N° 137 del 18 de Marzo de 1961, sito en la calle bolívar 232 a media cuadra de la Plaza de armas.

Tiene como finalidad la formación profesional, proporcionando a la persona la oportunidad de un desarrollo humano tal, que lo lleve a integrarse individual y socialmente a la sociedad como factor de cambio.

### **Bases Legal**

Constitución Política del Perú

Ley N° 23733 Ley Universitaria

Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público 2011

Ley N° 28112 Ley Marco de la administración Financiera del Sector Público

Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la UNICA., aprobado por resolución Rectoral N° 00724 de fecha 30 mayo-2000.

Decreto por resolución Rectoral N° 00724 de fecha 30 mayo-2000.

Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, aprobado por Resolución Rectoral N° 28732 de fecha 24 de Agosto-1998.

### **Visión**

Institución Académico-Científica de primer nivel en la región, Acreditada ante organismos Académicos Nacional e Internacional. Proclive al Cambio y que contribuya activamente al desarrollo regional.

### **Misión**

Fomentar el Desarrollo social sostenido de su entorno, a través de la generación de conocimientos científicos, aporte de tecnologías, formación profesional y revaloración de la cultura.

### **ESTRUCTURA ORGANICA**

Para el cumplimiento de sus funciones la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

#### **ORGANOS DE GOBIERNO**

Asamblea Universitaria

Consejo Universitario

#### **ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

Rectorado

Vice Rectorado Administrativo

Vice Rectorado Académico

#### **ORGANOS CONSULTIVOS**

Comité Electoral Universitario

Comisión Académica Superior de Procesos Disciplinarios (CASPDI)

Comité de Asesoría Especializada Multidisciplinaria (CAEM)

Comité de Inspección y Fiscalización

Comité de Auditoría Interna

Comité de Admisión

Consejo de Desarrollo Empresarial de la UNICA (CODEUNICA)

Comisión de Procesos Administrativos

#### **ORGANO DE CONTROL**

Oficina General de Auditoría Interna

Oficina de Auditoría Administrativa

Oficina de Auditoría Académica

Oficina de Auditoría Financiera

#### ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina General de Presupuesto y Planificación

Oficina General Adjunta de Presupuesto y Planificación

Oficina de Planificación

Oficina de Presupuesto

Oficina General de Racionalización

1.1. Oficina de Diseño Organizacional

Oficina General de Asesoría Jurídica

Oficina de Asuntos Civiles y Penales

Oficina de Asuntos Laborales

Oficina General de Cooperación Técnica

Oficina de Cooperación Técnica Nacional

Oficina de Cooperación Técnica Internacional

#### ORGANOS DE APOYO

##### DEPENDIENTES DEL RECTORADO

Oficina General de Secretaría General

Oficina de Archivo

Oficina de Trámite Documentario

Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo

2.1. Oficina de Comunicación e Informática

2.2. Oficina de Relaciones Públicas

##### DEPENDIENTES DEL VICE RECTORADO ADMINISTRATIVO

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

Oficina de Contabilidad

Oficina de Tesorería

Oficina de Contabilidad Presupuestal

Oficina General de infraestructura

Oficina General Adjunta de Infraestructura

Oficina de Infraestructura

Oficina de Mantenimiento

Oficina de Servicios Generales, Seguridad y Limpieza

Oficina de Estudios y Proyectos

Oficina General de Personal

Oficina General Adjunta de Personal

Oficina de Remuneraciones y Pensiones

Oficina de Programación y Administración de Personal

Oficina de Capacitación

Oficina de Escalafón

Oficina General de Bienestar Universitario

Oficina de Recreación y Deportes

Oficina de Bienestar Universitario

Oficina de Comedor Universitario

##### DEPENDIENTES DEL VICE RECTORADO ACADEMICO

Oficina General de Servicios Académicos

Oficina de Biblioteca Central y Hemeroteca

Oficina de Servicios Virtuales

Oficina General de Extensión Cultural

Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social

Oficina General de Matrícula y Registro

Oficina de Matrícula y Registro

Oficina de Estadística

Oficina General de Investigación Científica y Tecnológica

Oficina de Investigación Humanidades  
Oficina de Investigación Ciencias  
Oficina de Investigación Tecnológica  
Oficina General de Evaluación Académica  
Oficina de Tecnología Educativa  
Oficina de Diseño y Evaluación Curricular  
Oficina General de Admisión

#### ORGANOS DE LINEA DESCONCENTRADOS

Facultades  
Escuela de Post Grado  
Centro de Producción.

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, es la Institución de mayor jerarquía académica en la región de Ica, fundamentada en su historia y en su desarrollo socio económico, teniendo como objetivo esencial transmitir ciencia y cultura, investigación científica y tecnología, siendo sus actividades:

- Formar profesionales de Alto Nivel Académico, promotores del progreso socio económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y del país.
- Realizar investigación científica, humanista y tecnológica, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas a resolver preferentemente los problemas regionales.
- Fomentar y orientar la creación intelectual y artística.
- Proyectar la acción Universitaria y sus servicios a la comunidad promoviendo y liderando su desarrollo económico y social.
- Conservar, preservar, enriquecer y difundir los valores nacionales y universales de la cultura, reafirmando con sentido crítico y creativo.
- Maximizar la eficiencia en la asignación de recursos para la infraestructura y ejecución del plan Arquitectónico y Director de las Facultades, de la Ciudad Universitaria y periféricas de la Universidad.
- Promover la Auto sostenibilidad Económico-Financiero de la Institución a través de sus Centros de Producción.
- Proporcionar Alimentación, servicio Social, Recreación y Deporte a la Comunidad Universitaria.

### **c. Alcance y período de la auditoría**

#### c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

#### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

#### c.3 Ámbito Geográfico

El ámbito del examen comprenderá la sede central de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, ubicada dentro de la jurisdicción de la Provincia y departamento de Ica <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Ingresos y gastos por concursos de admisión y Centros pre-universitarios.

---

Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Adquisiciones de Bienes y Servicios efectuados, según proceso de selección como las adquisiciones directas y exoneraciones.
- Obras Adjudicadas y/o ejecutadas durante el Año 2011.
- Proyectos de inversión por toda fuente de financiamiento, con énfasis en fraccionamiento de las obras, sobrevaloración de los presupuestos y el manejo del registro de contratistas en los proyectos de inversión.
- Donaciones recibidas.
- Sistema informático
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Contratación de personal Docente y Administrativo.
- Evaluar proceso de toma de inventario físico de activos fijos y de Almacén de acuerdo con lo dispuesto por la superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Sistema de cobranza de Tasas educativas.
- Proceso de otorgamiento de licencias, permisos y subsidios, determinando si se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede del Local Central de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría<sup>6</sup>

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

---

<sup>4</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>6</sup> Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>7</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>8</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>8</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>9</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>10</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC HUGO HUAMANI FERREL Contador General.**

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37, 815.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6, 806.70
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>44, 621.70</b>

**Son: Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno y 70/100 Nuevos Soles**

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.